

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO							
Orden de compra:	CE-20180001401989		Fecha de emisión:	16-10-2018	Fecha de aceptación:	17-10-2018	
Estado de la orden:	Revisada						
DATOS DEL PROVEEDOR							
Nombre comercial:			Razón social:	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL LIDERES CARCHENSES ASOPROLICARC	RUC:	1792618185001	
Nombre del representante legal:	CABRERA GUERRERO ANTONIO ESTEVAN						
Correo electrónico del representante legal:	asociacionemprendedoresc@gmail.com		Correo electrónico de la empresa:	asociacionemprendedoresc@gmail.com			
Teléfono:	0986957238 0986957238 062985530						
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	4008196536	Código de la Entidad Financiera:	230206	Nombre de la Entidad Financiera:	BANECUADOR
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE							
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 04D01-SAN PEDRO DE HUACA-TULCAN-MIES		RUC:	0460026790001	Teléfono:		062960791 062983227
Persona que autoriza:	Ldo. Jaime Vladimir Velasco		Cargo:	DIRECTOR DISTRITAL TULCAN	Correo electrónico:	cesar.champutiz@inclusion.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	CESAR ANDRES CHAMPUTIZ ORDOÑEZ			Correo electrónico:	cesar.champutiz@inclusion.gob.ec		
Dirección Entidad:	Provincia: CARCHI		Cantón:	TULCAN	Parroquia:	GONZALEZ SUAREZ	
	Calle: LOS ALAMOS		Número:	S/N	Intersección:	LOS OLIVOS	
	Edificio: FRENTE A HIDROCARBUROS		Departamento:		Teléfono:	062960791 062983227	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 8H00 A 17H00 DE LUNES A VIERNES						
	Responsable de recepción de mercadería: Ing. Andres Champutiz						
Dirección de entrega:	LOS ALAMOS S/N y LOS OLIVOS, FRENTE A HIDROCARBUROS,						
Observación:							

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la

paralela por igual valor del anticipo, el cual se anticipará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.

- **TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:** El plazo para la entrega de las prendas será de hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. Se podrán realizar entregas parciales o totales antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generador de la orden de compra.

En caso de que los tiempos de entrega sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podrá ser anticipado a lo establecido, previo acuerdo expreso entre la entidad contratante y el proveedor.

- **MAQUINARIA:** Los proveedores deberán contar con las siguientes maquinarias mínimas: COSTURA MAQUINARIA MÍNIMA 1 Ho cortadora recta 1 Overlock de 3 hilos 1 Opaladora industrial 1 Cortadora tela industrial 1 Bortones o 2017 1 Planchadora industrial 1 Plancha industrial Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (certificado de compra-venta, factura, título de propiedad, contrato a compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración sujeta por el proveedor). El SERCOP, directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "FABRIL DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que corre en el pliego.

- **CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN:** Los proveedores podrán ofrecer como capacidad máxima de producción hasta lo detallado a continuación: **ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL:** NÚMERO DE EMPLEADOS: Personas Naturales o Jurídicas (Mínimo de personas) 110 prendas por cada trabajador de 8 hasta 9 Personas Naturales o Jurídicas (Personas empresariales) 110 prendas por cada trabajador de 10 hasta 49 Dependientes de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 112 prendas por cada maestra de acuerdo al número de socios. Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos: 112 prendas por cada agrupación. De acuerdo al número de agrupaciones reconocidas (mínimo 2 personas). Nota 1: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agrupados o trabajadores con capacidad de CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo. Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con su capacidad productiva real limitada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de socios al IESS de los trabajadores en relación de dependencia. Los datos que generen la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de exclusiva responsabilidad del proveedor participante. Nota 2: Se anula todo proveedor que no presente el requerimiento de la entidad contratante, la entidad podrá generar uno más ordenes de compra, en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubran su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas, color, texturas y otros tanto de las telas como de otros materiales, con el fin de obtener prendas totalmente homogéneas.

- **TRANSPORTE:** El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor - entidad. La entrega del bien incluye el embalaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.

- **CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN:** Empaquetado de cada prenda en bolsas termoplásticas, transparentes, selladas. El embalaje se hará en cajas o fardos (estibados).

- **BORDADOS O STAMPADOS (Opcional):** La entidad contratante en coordinación con el proveedor definirá el diseño del bordado y ubicación en la prenda así como el material a utilizar. La prenda incluye un bordado de alta calidad de hasta 10 hilos con medidas hasta 2,5 hasta 8,5.

- **ACABADO:** El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, las prendas serán entregadas en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.

- **TALLA:** Un vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o tallas de tallas (Cumple con la norma NTE-EN 6257). Las tallas de las prendas deberán estar en el siguiente rango: 32 34 36 38 40 42 44 46 48. Cada lote de fabricar un registro adecuado de tallas y contar con un representante al momento de la entrega de prendas, el Administrador del contrato de la entidad contratante conjuntamente con el proveedor, los datos de control con la terna de tallas de cada lote entrante, registrando los resultados y sellados de cada servicio así como las tallas correspondientes, la misma debe ser revisada por el proveedor, el administrador y el proveedor, entregando una copia del Acta de control. El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, los fichos técnicos de las tallas catalogadas para la contratación, proporcionados por el proveedor nacional de tallas.

- **DISEÑO:** La descripción del diseño y la imagen en referencia, puede variar luego al proceso estandarizado. La entidad contratante podrá elegir las siguientes descripciones de camisa, blusa y pantalón. El precio de la presente ficha técnica incluye: - Un pantalón con cintura elástica. - Un pantalón con cintura blanda. CAMISA

MODELO A Cuello cerrado, mangas largas, con un botón frontal a la altura del pecho, cuello, puños y vueltas frontal indeformables, con entretela tejida. 2 botones frontales más dos botones de repuesto colocados en la parte interior; 2 botones en cada puño con tejido de un botón. Cuello con doble entretela. Posterior con hombros y pliegues de armado. Refuerzo en costuras, botones y ojales. CAMISA MODELO B Cuello cerrado, mangas largas con dobladillo y postpunto de 4 cm, dos botones frontales a la altura del pecho, Cuello y vueltas frontal indeformables, con entretela tejida. 2 botones frontales más dos botones de repuesto colocados en la parte interior. Cuello con doble entretela. Posterior con hombros y pliegues de armado. Refuerzo en costuras, botones y ojales. BLUSA MODELO A Corte y cuello cerrado, mangas largas con dobladillo, o mangas largas con puños indeformables, con entretela tejida y dos botones en cada uno, puños y/o botones frontales y posteriores de armado, de 5 a 7 botones frontales de 18 líneas dos agujeros, más dos botones de repuesto colocados en la parte interior; entretela indeformable con entretela tejida. Vuelo de 2,5 cm de ancho, con entretela tejida. BLUSA MODELO B Cuello cerrado con vueltas de 2 1/2 cm, en V, mangas con dobladillo, o mangas largas con puños indeformables, con entretela tejida, vuelo de 2 cm con 2 botones y tanto delanteros con 5 a 6 botones de 18 líneas dos agujeros, más dos botones de repuesto colocados en la parte interior. Cuello indeformable, breteles y/o puños en elástico y posterior para dar estilo. Entretela tejida en parte de cuello y vueltas. Los dos modelos de las blusas pueden incluir un botón frontal a la altura del pecho. PANTALÓN MODELO A Diseño casual, con cintura y puños elásticos en la cintura. El diseño lleva botones en diagonal a los costados por cierre de tela y botón, la espalda lleva pliegue de asentamiento y botones de cierre, refuerzo de costuras, control de botones traseros y botones delanteros. PANTALÓN MODELO B Modelo tipo clásico, con dos botones traseros tipo puño, dos botones delanteros y un refuerzo, con entretela y refuerzo de costuras a nivel de botones traseros y botones delanteros, como de nylon, como pesados, botones nivel de la cintura. Los pantalones de mujer se deben realizar con detalles de confección de soga femenina.

- **ÁREA DE INTERVENCIÓN:** El área de intervención para la prestación del servicio será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUC. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Esmeraldas. Para la emisión de la orden de compra se registró la constitución de proveedores locales, de manera que una local se podrá contratar proveedores de provincia adyacentes al lugar donde se demandó el bien previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.

- **ANTECEDENTES:** El Ministerio de Salud (MSP) mediante Oficio Nro. MSP-OGA/2017-0444-0445, requirió realizar la adaptación de tipo de trabajo "uniformes" para los trabajadores correspondientes al año 2017, mediante Oficio MSP-OGA/2017-4521-O, el MSP solicita al SERCOP la inclusión de los ficheros aprobados en el catálogo de bienes y servicios. El SERCOP es base a más actividades puede elabora y actualizar ficheros técnicos con el objetivo de normalizar bienes y servicios conforme lo establece el artículo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) en su artículo 2. "Bienes y Servicios Normalizados. Objeto de contratación: Bienes y servicios normalizados que se hallen homologados y estandarizados, y su oferta". Catálogo electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal institucional para su contratación directa como resultado de la aplicación de convenios marco. De esta manera, uno de los características fundamentales de este proceso de normalización es la determinación del precio unitario del bien o servicio, a partir del cual se formaliza la compra de determinado producto, como se hace referencia en la Resolución No. 025 del SERCOP, Capítulo I, artículo 1, numeral 1.7 "Orden de Compra - Es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Electrónico Institucional, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega y el proveedor seleccionada se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstos en el

Acuerdo de Contingencia", observando lo dispuesto en el Art. 252 de la Constitución de Ecuador y en el RUCUP de 11 de agosto de 2016, que se refiere a la incorporación de nuevos productos en categorías existentes, al Sistema Nacional de Certificación (SNIC) en el caso de asegurar la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Tradicional Inicial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación (SNIC) en la Tabla Técnica, y notificar a las provincias catalogadas la modificación de nuevos productos. De igual manera el Art. 253 de la Constitución mencionada anteriormente establece la adopción de productos o nuevos productos que permitan los proveedores integrados que se encuentren dentro de su producción en el caso de incorporar nuevos productos y tecnologías en su actividad comercial, deberán presentar su certificación de origen, describiendo que cumplen con las condiciones requeridas en la ficha técnica, así como las medidas técnicas y administrativas que permitan al Servicio Nacional de Certificación Pública. - CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: Los estándares aplicados en la verificación deben cumplir las condiciones de durabilidad, color, resistencia, calidad de color y calidad. Los estándares garantizan que los productos aplicados no contengan sustancias tóxicas. La materia prima utilizada en la fabricación de mangas natural. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de conformidad de la producción por el lapso de 12 meses según el Artículo 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Certificación Pública. - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y OPORTUNIDAD: Cada fabricante o socio debe presentar: Copias de certificación, facturas emitidas en entidades públicas o privadas de la presente ciudad por el proveedor y la entidad, actas de entrega, contrato de que respalden experiencia de por lo menos dos años, en fabricación y el desarrollo de bienes, servicios y productos. - PERSONAL, ACTORES Y EMPLEADOS: Personal Técnico o Jurídico (Mínimo en presencia de 1 hasta 5 Personas técnicas o jurídicas (Empresas privadas) De 10 hasta 50 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) De acuerdo al número de socios Asociados, personas de atención legalmente reconocidas De acuerdo al número de asociados, reconocidos (Mínimo 2 personas). - OTRO TIPO: Naturales: productos de construcción textil, con la finalidad de garantizar la integridad de los bienes que beneficia a los socios de la Economía Popular y Solidaria, tanto y pequeños empresarios, artesanos y pequeños comercios populares dentro del Catálogo Tradicional Inicial. - OTRO: El color principal de las prendas, así como los colores de contrastes, la elasticidad y diseño de los mismos, serán determinados por la entidad contratante. - MATERIAS: Tela para la camiseta: Tipo de Tejido: 100% Póster (Póster) 150-160 gr/m² Ancho del tel: 152 cm Composición: 50% algodón 50% Poliéster Acabado: Acabado, sin forado, respetando el agua y al aceite. Tela para el pantalón: Tipo de Tela: Gordinera Ancho: 200 a 220 gr/m² Ancho del tel: 150 cm Composición: 50% algodón 50% Poliéster Acabado: Chumoso, acabado terminado, tanto como y respetando el agua y el aceite.									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	260,8000
Impuesto al valor agregado (12%)	31,2960
Total	292,0960
Número de Items	10
Total de la Orden	292,0960

Fecha de Impresión: miércoles 17 de octubre de 2018, 14:10:57

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO					
Orden de compra:	CE-20180001401990	Fecha de emisión:	16-10-2018	Fecha de aceptación:	17-10-2018
Estado de la orden:	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	Razón social:		ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL REAL MONTUFAR "ASOTEXREMONT"	RUC:	0491517352001
Nombre del representante legal:	FLORES CORAL LILIANA ELIZABETH				
Correo electrónico el representante legal:	asociacionrealmontufar@gmail.com		Correo electrónico de la empresa:	asociacionrealmontufar@gmail.com	
Teléfono:	0981271582 0988219478 0983114967 0988266230				
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	4008110750	Código de la Entidad Financiera:	230206
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANECUADOR
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 04D01-SAN PEDRO DE HUACA-TULCAN-MIES		RUC:	0460026790001	Teléfono:
Persona que autoriza:		Ledo. Jaime Vladimir Velasco	Cargo:	DIRECTOR DISTRITAL TULCAN	Correo electrónico:
Nombre funcionario encargado del proceso:		CESAR ANDRES CHAMPUTIZ ORDOÑEZ		Correo electrónico:	
Dirección Entidad:	Provincia:	CARCHI	Cantón:	TULCAN	Parroquia:
	Calle:	LOS ALAMOS	Número:	S/N	Intersección:
	Edificio:	FRENTE A HIDROCARBUROS	Departamento:	Teléfono:	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	8H00 A 17H00 DE LUNES A VIERNES			
	Responsable de recepción de mercadería:	Ing. Andres Champutiz			
Dirección de entrega:	LOS ALAMOS S/N y LOS OLIVOS, FRENTE A HIDROCARBUROS.				
Observación:					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional


Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: CESAR ANDRES
CHAMPUTIZ ORDOÑEZ


Persona que autoriza

Nombre: Ldo. Jaime Vladimir Velasco


Máxima Autoridad

Nombre: JAIME VLADIMIR
VELASCO BARBA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
88123911	CAMISetas FINO POLO MANGAS CORTAS-ORDENES DE COMPRA SUPERIORES A 650 UNIDADES - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: "El plazo para la entrega de los productos es de hasta treinta (30) días, contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado otorgada)". En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice una de ellas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirá el plazo de entrega, el tiempo que será posterior a la entrega de muestras o a muestra. "Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. "Se podrán realizar entregas parciales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente acordado de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generados de la orden de compra". - 1. ACTUALIZACIONES: Actualización 1 (Código CPE 2016-0024) Estado Actual CDS-SERCOP-001-2016 - COEFECION TEXTIL, en la cual se modifica en el numeral 1, que hace referencia a la "CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCTOS", específicamente a los que hacen referencia a la capacidad de la capacidad productiva. En los ficheros de datos, se hace cambio el siguiente cuadro: 6. CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCTOS: Los productos pueden ser de una capacidad máxima total según la siguiente clasificación: GRUPO 1: ACTORES: CAPACIDAD PRODUCTIVA NUMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1 Personas Naturales 200 personas (de forma individual) GRUPO 2 Personas Jurídicas (de forma representada) 200 personas por cada trabajador, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. (Para el GRUPO 2 Personas Jurídicas (de forma representada) 100 personas por cada trabajador contratado los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 40 GRUPO 4 Organizaciones de la tercera edad: Papeles y Solidarios (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 100 personas por cada socio. De acuerdo al número de socios GRUPO 5 Asociados, Grupos de atención familiar y comunitaria: 50 personas por cada beneficiario. De acuerdo al número de beneficiarios reconocidos. - Actualización y referencia 1: La asignación de la capacidad máxima de producción, debe estar relacionada con la FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA, conforme se consigna en numeral 2 de la ficha técnica, por cada uno de los trabajadores, los cuales deberán justificar la Actualización y referencia 2. 2. La capacidad productiva o total es determinada en base al producto o categoría general conforme se define la clasificación, tipo de trabajo, cantidad de corte, medida y bolso, tamaño y licencia hospitalaria, y no en base al producto específico. Actualización 2 (Código CPE 2016-0041) CPE-SERCOP-001-2016 - Productos de Confeción Textil, Estado Actual: En las fichas técnicas para producción de "Productos de Confeción Textil", según con el código CPE-SERCOP-001-2016, se hace cambio: 1. En la ficha de los productos en las fichas técnicas se cambia el siguiente: "Entrega: (ver industria de ejemplo Anexo ANEXO A 10-2016) 1.1.1. Por una parte en la ficha del producto "PANTALON INDIIGO MODELO CLASICO PARA HOMER/MUJER", en el numeral 2 de las fichas que hacen referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" en particular al "DISPNO", se hace cambio la siguiente: 1. CONDICIONES PARTICIPACIÓN DEL BIEN DISPNO: "Medida estándar: Corte recto: "Costura de refuerzo en la zona externa y doble costura en las partes internas de la prenda. "Corte reforzado de doble seguridad, reforzado en el interior de la longitud. "Corte de bolsillos frontal en la cual podrá ser integrado al cuerpo o andar en otro lugar. "En el Sone del pantalón. "5 bolsillos (2 frontales, 1 lateral, 1 posterior y 1 para el bolsillo de cintura). "Bolsillo para el teléfono de la prenda que mide entre 10 y 15 cm. "Bolsillo de tela o sobre tela de otro tipo de tela que se le agregará. "Se le agregará un bolsillo de tela de otro tipo de tela, en su lugar se agregará un bolsillo de tela de otro tipo de tela (N). Actualización 1: En las fichas donde consta la "Anexo ANEXO A 10-2016", se cambia el siguiente: "En la ficha de los productos en las fichas técnicas se cambia el siguiente: "Forma: ANEXO A 10-2016 (1) las especificaciones establecidas en la norma de referencia, estará sujeta a sus ajustes, tales como los siguientes: los colores, colores, colores y colores. Desde 1" hasta de 2" (2.5 en la Norma) Color: A elección de la entidad contratante. Ubicación de la cinta reflectiva: En la ubicación de la cinta reflectiva en la prenda de vestir será a discreción de la entidad contratante, siempre y cuando las dimensiones no superen las actualmente establecidas en las fichas técnicas. Actualización 2: La ficha del producto se denominará: "PANTALON INDIIGO MODELO CLASICO PARA HOMER/MUJER" además de las establecidas en el numeral 3 de las fichas que hacen referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" en particular al "DISPNO", se incorpora lo siguiente: "Las prendas de vestir se confeccionarán en tela de algodón, teniendo en cuenta el tipo de confección fabricada." Actualización 3: (Código CPE 2016-0041) CDS-SERCOP-001-2016 - Productos de Confeción Textil. Actualización: En la categoría "Productos de Confeción Textil", se incorporará como capacidad máxima de producción la	5	7,7700	0,0000	38,8500	12,0000	43,5120	430002

	presentada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016. Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDB-SERCOP-001-2016, posterior a los publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva al proveedor, podrá solicitarse el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada. - TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdos entre proveedor y entidad. La entrega del bien incluye el embalaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante. - MAQUINARIA: Según el tipo al que correspondan los proveedores deberá contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPO 1 CANTIDAD MAQUINARIA GRUPO 1 1 De costura recta 1 Overlock de 4 hilos 1 Rematadora 1 Botonera o 20 U 1 Ojaladora 20 U 1 Costadora Industrial GRUPO 2 3 De costura recta 2 Overlock de 4 hilos 1 Rematadora 1 Botonera o 20 U 1 Costadora Industrial 1 Ojaladora 20 U GRUPO 3 1 De costura recta 3 Overlock de 4 hilos 1 Rematadora 1 Botonera o 20 U 1 Costadora Industrial 1 Ojaladora 20 U GRUPO 4 1 De costura recta 4 Overlock de 4 hilos 2 Rematadora 1 Botonera o 20 U 1 Costadora Industrial 1 Ojaladora 20 U Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra, venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración sujeta por el proveedor). El SERCOP decidirá sobre la validez de los datos, verificando la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. - INFRACCIONES Y SANCIONES: En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días hábiles, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna. Caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que conste en la orden de compra. Cuando el retraso supere los 10 días hábiles contados a partir de la fecha límite de entrega del acaparamiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1.5 por mil diario del valor a facturar, corrido desde el día siguiente al primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del acaparamiento hasta que se realice la entrega de los mismos, no siendo que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. En caso de incumplimiento en las especificaciones técnicas, el proveedor deberá sustituir el bien, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la presente ficha técnica. En caso de que el incumplimiento del término establecido para la entrega del bien, supere los 29 días, se realizará la declaración de contratación incumplida, exceptuando acuerdo entre las partes para dicho entrega. - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, EXPERIENCIA: Copia (s) de certificado (s) de capacitación de al menos 40 horas o, certificado de capacitación artesanal, o, copia (s) de certificado (s), o, contrato (s) que respalden experiencia por los últimos tres años. Los copias de los certificados que se presenten deberán tener relación con la fabricación, elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles y podrán sustentarse para cumplir con los ítems de capacitación. - CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Tela: Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón desde 210 gr/m2 (+/- 5 gr/m2) con tratamiento al por menor, de fabricación nacional. La entidad contratante definirá el tamaño de la camiseta, siempre y cuando cumpla con el tamaño máximo establecido. COLOR: A definir por la entidad contratante. DISEÑO: "Cuello tipo, con remate de refuerzo a nivel de cuello y/o hombros, con tapa costura (no por termosoldar). *Manga corta con puños sujetos. *Sin bolsillo de forma rectangular ubicado en el lado frontal de la prenda al costado superior izquierdo con doble costura a nivel de bordes, borde inferior en V de ser requerido por la entidad contratante. *3 botones plásticos o de tpu (más 1 de repuesto) ubicados en el borde del tórax superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. *Terminado exterior en doble costura. *Hilo para confección de la prenda tipo manivela. *Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambos costura donde sea. *Abertura lateral inferior con mata. *Detallado en bajo. *Las prendas de mujer se realizarán tomando en cuenta detalle de confección. ETIQUETA la etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda en la talle, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Deberá cumplir con la norma NTE INEN 1 875 (2014) y RTE INEN 013 (2011). TALLAS *Una vez pasada la orden de compra la entidad podrá seleccionar medidas de la prenda o tamaño de medidas. *La talla de medida se realizará después de las siguientes tallas: 34, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44. *Adicionalmente de tallas acordadas con el proveedor se puede establecer la entrega de tallas superiores siempre que no supere el 20% total de la adquisición. - CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: *Empaquetado en bolsas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. *El embalaje se hará en sacos finos (resistentes) y deberá estar bien identificado talla y color. - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPO 1 ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1 Personas Naturales 250 personas De forma individual GRUPO 2 Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 personas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 9 GRUPO 3 Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 personas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 49 GRUPO 4 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 300 personas por cada socio De acuerdo al número de socios GRUPO 5 Artesanos, Grupos de artesanos legalmente reconocidos 100 personas por cada agrupado De acuerdo al número de artesanos reconocidos. - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: *Sustituir al proveedor catalogado el correspondiente de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor - bodega. *Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. *La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. *El Administrador de la orden de compra dará el informe de cumplimiento del mismo. - CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: *Los materiales empleados en la confección, deben poseer las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. *Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. *El proveedor es catalogado y es obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. La materia prima será exclusivamente de origen nacional. - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la posición de las prendas será determinada por el director del proyecto, registrada en el RUP.									
85125001	CHROMPA CON MANGAS DESPRENDIBLES - ACTUALIZACIONES: Actualización 1 (Oficio Circular CDB-2016-0024) Estado Actual CDB-SERCOP-001-2016 - COMPLECIÓN TEXTIL: en lo contemplado en el material 6, que hace referencia a la "CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN", específicamente a los que hace relación a la asignación de la capacidad productiva. En los ítems técnicos, se hace constar el siguiente cuadro: 6. CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPO 1 ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1 Personas Naturales 250 personas De forma individual GRUPO 2 Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 personas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 9 GRUPO 3 Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 personas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 49 GRUPO 4 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 300 personas por cada socio De acuerdo al número de socios GRUPO 5 Artesanos, Grupos de artesanos legalmente reconocidos 100 personas por cada agrupado De acuerdo al número de artesanos reconocidos. Actualización y aclaración 1.- La asignación de la capacidad máxima de producción, debe estar acorde a la	10	31,0000	0,0000	310,6000	12,0000	347,8720	3,0000		

con la **FORMACIÓN, CARACTERIZACIÓN EXPERIENCIA**, conforme se contempla en numeral 2 de la ficha técnica, por cada uno de los trabajadores –mujeres que efectivamente la produzcan, Actualización 2. La capacidad productiva ofertada por el proveedor en base al producto a categorizar general, conforme se detalla en configuración: tipo de tejido, prendas de vestir, vestidos y bolsos, bordados y letreros bordados, y no en base al producto específico. Actualización 2 (Oficio Circular CFI-2016-0041) (CFI-SERCOMP-001-2016- "Productos de Confeción Textil" Fichas Técnicas para productos de "Productos de Confeción Textil", signed with the code CFI-SERCOMP-001-2016, se hace constar. 3. En fichas de los productos en las cuales exista las características: "Cinturón elástico" debe cumplir norma ANS-1885-A-107-2010, "7.7. Por supuesto es la ficha del producto "PANTALÓN (HOMBRE) MODERNO (CLASICO) PARA HOMBRE", en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" en particular al "MATERIAL", se hace constar lo siguiente: 1. "CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN DESERVO" Modelo clásico: corte recto. * Costura de refuerzo en la cintura y debe costurar los botones internos de las piernas. * Costura reforzada sobre costuras sistema de doble seguridad, ubicado en el interior de la prenda. * Bordo de botones frontal en tela de algodón con tratamiento al mangado o similar de color blanco o en el Sino del pantalón. * 5 bolsillos (2 frontales, uno lateral y 2 posteriores) y 6 pasadores a nivel de cintura. * Hilo para costura de la prenda tipo metacromo 3 cables. * Bordo de tallas o corte viejo que sea un refuerzo sobre la prenda. * Surtidos de bordado de botones de botones, en su lugar se debe hacer refuerzo de costura cruzado tipo atalado (X). Actualización 1. En las fichas donde consta la norma ANS-1885-A-107-2010, se considera incluida lo siguiente: La norma efectiva cumplirá las siguientes características: Norma ANS-1885-A-107-2010 (Las especificaciones establecidas en la norma en referencia están sujetas a sus actualizaciones en todas sus disposiciones como: ancho, color, entre otros.) Ancho: Desde 17" hasta de 27" (2.5 cm hasta 69 cm). Color: A elección de la entidad contratante. Ubicación de la cinta reflectiva: En la ubicación de la cinta reflectiva en la prenda de vestir será a discreción de la entidad contratante, siempre y cuando las disposiciones no supongan las actualizaciones contempladas en las fichas técnicas. Actualización 2. La ficha del producto se denominará: "PANTALÓN (HOMBRE) MODERNO (CLASICO) PARA HOMBRE/MUJER" además de las establecidas en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" en particular al "DESERVO", se incorpora lo siguiente: "Las prendas de mujeres se realizarán con medidas femeninas, tomando en cuenta detalles de confección femenina". Actualización 3 (Oficio Circular CFI-2016-0041) (CFI-SERCOMP-001-2016- "Productos de Confeción Textil" Actualización 3. En la categoría "Productos de Confeción Textil", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos producidos mediante Oficio Circular No. 30 (CFI-CP-CFI-2016-0062) de 04 de marzo de 2016. Se dice que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CFI-SERCOMP-001-2016 presenten a las entidades contratantes Oficio Circular No. 30 (CFI-CP-CFI-2016-0062) de 04 de marzo de 2016, se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos producidos mediante Oficio Circular No. 30 (CFI-CP-CFI-2016-0062) de 04 de marzo de 2016. En el caso de que exista la necesidad de demostrar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada.

- **MAQUINARIA:** Según el grupo al que corresponden los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: **GRUPO 1:** CANTIDAD MAQUINARIA: GRUPO 1: 1 De costura recta 1 Overlock de 4 a 5 hilos GRUPO 2: 2 De costura recta 1 Overlock de 4 a 5 hilos GRUPO 3: 1 De costura recta 1 Overlock de 4 a 5 hilos GRUPO 4: 4 De costura recta 2 Overlock de 4 a 5 hilos. Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (cuadrante de compra-venta, factura, folios de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración sujeta por el proveedor). El SERCOMP directamente a través de terceros, verifica la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. Nota: Los "Artesanos y Grupos de Artesanos legalmente reconocidos" deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como grupo reconocido.

- **INFRAESTRUCTURAS Y SANTIDADES:** En las casas en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por una familia o por un grupo, deberá haberse comprometido por el administrador de la unidad de entrega, la entrega se podrá realizar en su propio domicilio o en su propia vivienda o en su propia vivienda, o en que durante dicho tiempo sea aplicable en la plaza, como en su caso se aplicará una multa del 1% por incumplimiento del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la oferta de compra. Cuando el entregador opere los 10 días hábiles contados a partir de la fecha límite de entrega del suministro a través de la oferta de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil durante del valor a facturar, contada desde el día del primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del suministro hasta que se realice la entrega de los mismos, es decir, que el valor por la multa podrá incrementarse hasta la entrega de los bienes. En caso de incumplimiento en las condiciones específicas de ubicación del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 20 días hábiles, se realizará la declaración de contrato incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes por el día de entrega.

- **CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCIONES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (TILA):** Tela impermeable 100% poliéster, en peso entre 7.5 a 8.5 onzas/yards cuadrado con faja interior. Cálculo: Los costos serán calculados por la entidad contratante. **DESERVO:** 2 Bolsillos laterales (semita-linados) con vivos, asegurados con cierre polibotón a uno de la cintura. 1 bolsillo a nivel de pecho semi-oculto vertical, asegurado con cierre polibotón. Cierre en polibotón, reverso, con faja. * Mangas con cierre polibotón de cintura para desmontar, que permita que la prenda sea en chifón. Pulos regulables con tira y velcro. * Faja interior, de acuerdo al cierre a definir por la entidad contratante generadora de la oferta de compra. Los prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalles de confección. **ETIQUETA:** La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la chaqueta con la tela de la prenda, dentro del bolsillo, con el código de venta. Cumple con la norma NTP INEN 1-875:2004 y RFI INEN 913.2013. **TALAS:** Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o tela de muestra. 34-36-38-40-42-44.

- **CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN:** Los proveedores podrán reportar como capacidad máxima total según la detallada a continuación: **GRUPO 1:** ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales 250 prendas. De forma individual GRUPO 2: Personas Jurídicas (Hoyas en grupo) 200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 9 GRUPO 3: Personas Jurídicas (Personas jurídicas) 100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 40 GRUPO 4: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sociedades cooperativas, asociaciones y comités), 300 prendas por cada socio. De acuerdo al número de socios. GRUPO 5: Artesanos, Grupos de artesanos legalmente reconocidos 300 prendas por cada artesano. De acuerdo al número de artesanos reconocidos. Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agrupados o trabajadores con cargo del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada. Será responsabilidad del proveedor contratado participar con la capacidad productiva real declarada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS según el número de personas de entrada al IESS. Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de entera responsabilidad del proveedor participante.

- **CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN:** * Los materiales empleados en la confección, deben tener las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los elementos garantizarán que las unidades adquiridas no contengan sustancias tóxicas. * El proveedor responsable está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el tipo de uso (1 año). * La materia prima será de calidad certificada de origen nacional.

- **FORMACIÓN, CAPACITACIÓN EXPERIENCIA:** Copias de certificado (s) de capacitación de al menos 60 horas o, copias de certificado (s) de experiencia de por lo menos un año. Las copias de los certificados que se presenten deberán estar relacionadas con la fabricación o elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles y poder ser verificados para cumplir con la capacitación o experiencia profesional requerida.

- **CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN:** * Impagadas en fondos plásticos, temporales, selladas en las que se indique claramente talla y color. * El embalaje se hará en sacos o bolsas frías (desechables) y deberá

con fines específicos, rifa y cofre.

- ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el *Acuerdo de compra* a los fines. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran problemas de entrega solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, control y control del cumplimiento de las exposiciones de bienes suministrados para la entrega del bien. El Administrador o del Contrato obra el informe de fiel cumplimiento del sistema.

- TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección indicada por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se realiza el catálogo, de acuerdo a lo establecido en el orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor y entidad. La entrega del bien incluye el embalaje de acuerdo a las instalaciones de la entidad contratante.

- AREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la prestación de los bienes será determinada por el domicilio legal del proveedor, según sea el BIP.

- TÉRMINO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo para la entrega de las prendas será de treinta (30) días, contados a partir de la finalización de la orden de compra (estado cancelado). En caso que la entidad contratante solicite cambios o se realice forma de medida, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o medidas. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. Se podrá realizar entregas parciales antes, a los del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de acuerdo a lo acordado entre el proveedor y la entidad contratante procedente de la orden de compra.

Subtotal	349,4500
Impuesto al valor agregado (12%)	41,9340
Total	391,3840
Número de Bienes	15
Total de la Orden	391,3840

Fecha de Impresión: miércoles 17 de octubre de 2018, 14:11:51

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20180001401991	Fecha de emisión:	16-10-2018	Fecha de aceptación: 17-10-2018
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:	FANNY MARITZA CORTEZ ROJAS	Razón social:	CORTEZ ROJAS FANNY MARITZA	RUC: 0400671459001
Nombre del representante legal:				
Correo electrónico el representante legal:	fannycortez@hotmail.es	Correo electrónico de la empresa:	fannycortez@hotmail.es	
Teléfono:	09-83303496 06-2291887			
Tipo de cuenta: --	Número de cuenta: --	Código de la entidad financiera: --	Institución financiera: --	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 04D01-SAN PEDRO DE HUACA-TULCAN-MIES	RUC:	0460026790001	Teléfono: 062960791 062983227
Persona que autoriza:	Ledo. Jaime Vladimír Velasco	Cargo:	DIRECTOR DISTRITAL TULCAN	Correo electrónico: cesar.champutiz@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	CESAR ANDRES CHAMPUTIZ ORDÓÑEZ	Correo electrónico:	cesar.champutiz@inclusion.gob.ec	
Dirección Entidad:	Provincia:	CARCHI	Cantón:	TULCAN
	Calle:	LOS ALAMOS	Número:	S/N
	Edificio:	FRENTE A HIDROCARBUROS	Departamento:	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	8H00 A 17H00 DE LUNES A VIERNES		
	Responsable de recepción de mercadería:	Ing. Andres Cahmaputiz		
Dirección de entrega:	LOS ALAMOS S/N y LOS OLIVOS, FRENTE A HIDROCARBUROS.			
Observación:				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la

Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional



Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: CESAR ANDRES CHAMPUTIZ ORDOÑEZ



Persona que autoriza

Nombre: Ledo. Jaime Vladimir Velasco



Máxima Autoridad

Nombre: JAIME VLADIMIR VELASCO BARBA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presap.
881220011	MANEJO DE TRABAJO - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: *El plazo para la entrega de los productos será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado); * En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previa acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. *Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. - 1 ACTUALIZACIONES: Actualización 1 (Oficio Circular ULI-2016-0024) Estado Actual CUI-SERCOP-005-2016 - CONFECCIÓN TEXTIL, en lo contemplado en el numeral 6, que hace referencia a la "CAPACIDAD MÁXIMA	1	10,1600	0,0000	10,1600	12,0000	11,3792	530802

DE PRODUCCIÓN", específicamente a los que hace relación a la asignación de la capacidad productiva. En las fichas técnicas, se hace constar el siguiente cuadro. 6 CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación:

GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1 Personas Naturales 250 prendas De forma individual.

GRUPO 2 Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 prendas por cada trabajador, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.

Hasta 9 **GRUPO 3** Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador contratado los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 49 **GRUPO 4** Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 300 prendas por cada socio de acuerdo al número de socios **GRUPO 5** Artesanos, Cuentas de artesanos legalmente reconocidos. 300 prendas por cada artesano De acuerdo al número de artesanos reconocidos.

Actualización y aclaración 1: La asignación de la capacidad máxima de producción, debe estar respaldada con la FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/EXPERIENCIA, conforme se contempla en numeral 2 de la ficha técnica, por cada uno de los trabajadores - socios que efectivamente la justifique.

Actualización y aclaración 2: La capacidad productiva ofertada es determinada en base al producto o categoría general conforme se detalla a continuación: ropa de trabajo, prendas de vestir, mochilas y bolsos, fundas y lencería hospitalaria y, no en base al producto específicos.

Actualización 2 (Oficio Circular CDI-2016-0041) CDI-SERCOP-001-2016 -Productos de Confección Textil" Estado Actual En las fichas técnicas para provisión de "Productos de Confección Textil", signeda con el código CDI-SERCOP-001-2016, se hace constar: 1. En fichas de los productos en los cuales consta las características: "Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (...)" 2. Por otra parte en la ficha del producto "PANTALÓN INDIGO MODELO CLÁSICO PARA HOMBRE", en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" en particular al "DISEÑO", se hace constar lo siguiente: 3.CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN DISEÑO • Modelo clásico: corto recto. • Costura de refuerzo en la cara externa y doble costura en los bordes internos de las piernas. • Cierre reforzado de cierre viejo consistente de doble seguridad, ubicado en el interior de la bragueta. • Forros de bolsillos frontales en tela de algodón con tratamiento al enorguño o similar de color blanco o en el Stone del pantalón. • 5 bolsillos (2 frontales, un relojero, y 2 posteriores) y 6 pasadores a nivel de cintura. • Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado 3 cabos. • Botón de tagna o cierre viejo (más uno de repuesto sobre la bragueta). • Sin broches a nivel de bordes superiores de bolsillos, en su lugar se ubicarán refuerzos de costura cruzada tipo marcos (X). **Actualización 1.** En las fichas donde consta la "norma ANSI/ISEA 107-2010", se considera incluido lo siguiente: La cinta reflectiva cumplirá las siguientes características: Norma ANSI/ISEA 107-2010 (Las especificaciones establecidas en la norma en referencia estará sujeta a sus actualizaciones en todas sus descripciones como: ancho, color, entre otras.) Ancho: Desde 1" hasta de 2" (2.5 cm hasta 5cm) Color: A elección de la entidad contratante Ubicación de la cinta reflectiva: La ubicación de la cinta reflectiva en la prenda de vestir será a discreción de la entidad contratante, siempre y cuando las dimensiones no superen las actualmente consideradas en las fichas técnicas. **Actualización 2.** La ficha del producto se denominará "PANTALÓN INDIGO MODELO CLÁSICO PARA HOMBRE/MUJER" además de las establecidas en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" en particular al "DISEÑO", se incorpora lo siguiente: "Las prendas de mujeres se realizarán con moldura femenina, teniendo en cuenta detalles de confección femenina." **Actualización 3** (Oficio Circular CDI-2016-0047) CDI-SERCOP-001-2016 -Productos de Confección Textil" Actualización. En la categoría "Productos de Confección Textil", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016. Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-001-2016 posteriores a los publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada.

- **TRANSPORTE:** El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor - entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.

- **MAQUINARIA:** Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima:

GRUPOS: CANTIDAD MAQUINARIA GRUPO 1: 1 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos **GRUPO 2:** 2 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos **GRUPO 3:** 3 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos **GRUPO 4:** 4 De costura recta 2 Overlock de 5 hilos Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (certificado de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. Nota: Los Artesanos y Cuentas de artesanos legalmente reconocidos" deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como grupo reconocido.

- **INFRACCIONES Y SANCIONES:** - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días hábiles, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días hábiles contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo o calidad para la entrega del bien, supere los 20 días hábiles, se notificará la declaración de contrato incumplido, esceptuando acuerdos entre las partes para dicho entrega.

- **CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN. DESCRIPCIÓN. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** TELA 65% poliéster y 35% algodón Tela gabardina COLOR: Los colores serán definidos por la entidad contratante. DISEÑO: Abertura central: con botones de plástico 18 Botonmanga con botones de 2 cm Botones: 2 botones inferiores y un botón en el pecho. Cuello: cuello en V ESTILO: La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla de la prenda, nombre del fabricante, BUC y teléfono de contacto. Cumple con la norma NTC INEN 1 825:2004 y RTE INEN 913:2013. TALLAS: Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda sin tener de medidas: 34 36 38 40 42 44

- **CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN:** Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación:

GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales 150 prendas. De forma individual.

GRUPO 2: Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 9

GRUPO 3: Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 49

GRUPO 4: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario). 300 prendas por cada socio. De acuerdo al número de socios.

GRUPO 5: Artesanos. Grupos de artesanos legalmente reconocidos 300 prendas por cada agrupación de acuerdo al número de artesanos reconocidos. Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, aprendices o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada. Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de apoyo al IESS o poder presentar avisos de entrada al IESS. Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de entera responsabilidad del proveedor participante.

- **CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN:** * Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional.

- **FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA:** - Copias de certificado (s) de capacitación de al menos 60 horas; o, copias de certificado (s), connoto (s) que respalden experiencia de por lo menos un año. Las copias de los certificados que se presenten deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto, detallando en la presente ficha técnica, ser legibles y podrán acumularse para cumplir con la capacitación o carnet de calificación artesanal.

- **CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN:** * Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, sellados en las que se distinga claramente talla y color. * El empaque se hará en sacos o faldas (resistentes) y deberá estar bien identificada, talla y color.

- **ADMINISTRACIÓN:** La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y otorgar el Acta proveedor- comprador. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que es inferior productos de facturas solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.

- **ÁREA DE INTERVENCIÓN:** El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.

881220011	002 BUZO TIPO POLO MANGA LARGA (tela pique) - ACTUALIZACIONES: Actualización 1 (Oficina Ciudad CDI-2016-0034) Estado Actual CDI-SERCOP-001-2016 - CONFECCION TEXTIL, es la contemplada en el numeral 6, que hace referencia a la "CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN", específicamente a las que hace relación a la medición de la capacidad productiva. En las fichas técnicas, se hace constar el siguiente cuadro, 6 CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales 250 prendas. De forma individual. GRUPO 2: Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 prendas por cada trabajador,	10	12,4500	0,0000	124,5000	12,0000	139,4400	530802
-----------	--	----	---------	--------	----------	---------	----------	--------

los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de prescripción de la oferta. Hasta 9 GRUPO 3 Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador contratada los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 49 GRUPO 4 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 300 prendas por cada socio. De acuerdo al número de socios GRUPO 5 Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 300 prendas por cada gremio. De acuerdo al número de artesanos reconocidos Actualización y aclaración 1.- La asignación de la capacidad máxima de producción, debe estar respaldada con la FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/EXPERIENCIA, conforme se contempla en numeral 2 de la ficha técnica, por cada uno de los trabajadores – socios que efectivamente la justifique. Actualización y aclaración 2.- La capacidad productiva ofertada es determinada en base al producto o categoría general conforme se detalla a continuación: ropa de trabajo, prendas de vestir, mochilas y bolsos, banderas y lencería/hospitales; y, no en base al producto específico. Actualización 2 (Oficio Circular CDI-2016-0041) CDI-SERCOP-001-2016 -Productos de Confección Textil" Estado Actual En las fichas técnicas para producción de "Productos de Confección Textil", signado con el código CDI-SERCOP-001-2016, se hace constar: 1. En fichas de los productos en los cuales consta las características: "Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (...)". 2. Por otra parte en la ficha del producto "PANTALÓN INDIGO MODELO CLÁSICO PARA HOMBRE", en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" en particular al "DISEÑO", se hace constar lo siguiente: 3 CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN DISEÑO • Modelo clásico, corte recto. • Costura de refuerzo en la cara externa y debe costura en los bordes internos de las piernas. • Cierre reforzado de cobre vajo con sistema de doble seguridad, ubicada en el interior de la bragueta. • Forros de bolsillos frontales en tela de algodón con tratamiento al encogido o similar de color blanco o en el State del pantalón. • 3 bolsillos (2 frontales, uno lateral, y 2 posteriores) y 6 pasadores a nivel de cintura. • Hilos para confección de la prenda tipo mercerizado 3 colores. • Botón de tapa o cobre vajo (más uno de repuesto sobre la bragueta). • Sin broches a nivel de bordes superiores de bolsillos, en su lugar se ubicarán refuerzos de costura encajada tipo arcos (N). Actualización 1. En las fichas donde consta la "norma ANSI/ISEA 107-2010", se considera incluido lo siguiente: La cinta reflectiva cumplirá las siguientes características: Norma: ANSI/ISEA 107-2010 (Las especificaciones establecidas en la norma en referencia están sujeta a sus actualizaciones en todos sus descripciones como: ancho, color, entre otras.) Ancho: Desde 1" hasta de 2" (2.5 cm hasta 5cm) Color: A elección de la entidad contratante Liberación de la cinta reflectiva: La ubicación de la cinta reflectiva en la prenda de vestir será a discreción de la entidad contratante, siempre y cuando las dimensiones no superen las actualmente consideradas en la ficha técnica. Actualización 2. La ficha del producto se denominará: "PANTALÓN INDIGO MODELO CLÁSICO PARA HOMBRE/MUJER" además de las establecidas en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" en particular al "DISEÑO", se incorpora lo siguiente: "Las prendas de mujeres se realizarán con moldura femenina, teniendo en cuenta detalles de confección femenina." Actualización 3 (Oficio Circular CDI-2016-0047) CDI-SERCOP-001-2016 -Productos de Confección Textil" Actualización En la categoría "Productos de Confección Textil", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016, es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-001-2016 posteriores a los publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, mismo que deberá estar debidamente justificado.

- MAQUINARIA: Según el grupo al que corresponden los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPOS: CANTIDAD MAQUINARIA GRUPO 1: 1 De costura recta 1 Overlock de 4 hilos 1 Recubridora 1 Botonera o 20U 1 Ojaladora o 20U GRUPO 2: 1 De costura recta 2 Overlock de 4 hilos 1 Recubridora 1 Botonera o 20U 1 Ojaladora o 20U GRUPO 3: 1 De costura recta 3 Overlock de 4 hilos 1 Recubridora 1 Botonera o 20U 1 Ojaladora o 20U GRUPO 4: 2 De costura recta 2 Overlock de 4 hilos 2 Recubridora 1 Botonera o 20U 1 Ojaladora o 20U Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. Nota: Los "Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos" deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido.

- CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA: Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón de 225 grs./m2. De peso o similar con tratamiento al pre recogido, de fabricación nacional, COLOR A definir DISEÑO • Cuello tejido, con refuerzo de refuerzo a nivel de cuello. • Mangas largas con puños en resorte (RUB). • Un bolsillo de forma rectangular ubicado en el lado frontal de la prenda al costado superior izquierdo con doble costura a nivel de bordes, los bordes inferiores en V. • 3 Botones plásticos (más 1 de repuesto) ubicados en la abertura del tercer superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. • Terminado exterior en doble costura. • Hilos para confección de la prenda tipo mercerizado • Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambos costura

donde aparece: * Abertura en oídos inferiores con neta. * Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección ETIQUETA. La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumple con la norma NTE INEN 1875:2004 y NTE INEN 913:2013. TALLAS Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas: mujer hombre 34 34 36 36 38 38 40 40 42 42 44 44

- **CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN:** Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación:

GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales 250 prendas. De forma Individual

GRUPO 2: Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 9

GRUPO 3: Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador contratada, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 49

GRUPO 4: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 300 prendas por cada socio. De acuerdo al número de socios. **GRUPO 5:** Artesanos, Grupos de artesanos legalmente reconocidos. 500 prendas por cada agrupación (de acuerdo al número de artesanos reconocidos). Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, afiliados o trabajadores con carnet del CONAFOP, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales y la capacidad productiva declarada. Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS o podrán presentar avisos de estudio al IESS. Los puestos que genere la afijación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante.

- **ADMINISTRACIÓN:** La entidad contratante deberá: Seguir al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de cumplimiento del mismo.

- **TRANSPORTE:** El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad o la que su industria catalogada, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, talen acuerdo entre proveedor – entidad. La entrega del bien incluye el embalaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.

- **INFRACCIONES Y SANCIONES:** - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por esta forma o fuera mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días hábiles, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor o faltar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. Cuando el retraso supere los 10 días hábiles contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos, es decir que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de embalaje del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 20 días hábiles, se realizará la facturación de mercancía incumplida, exceptuando acuse de recibo entre las partes con dicha entrega.

- **FORMACIÓN, CAPACITACIÓN EXPERIENCIA:** - Copias de certificado (a) de capacitación de al menos 60 horas; o, copia de certificado (a), o diploma (a) que respalden experiencia de por lo menos un año. Las copias de los certificados que se presenten deberán tener relación con la fabricación/elaboración del producto, descritos en la presente ficha técnica, ser legibles y podrán sustentarse para constar con la capacitación o Curso de calificación artesanal.

- **CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN:** * Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el tiempo de su (1) año. * La garantía prima será exclusivamente de origen nacional.

- **CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN:** * Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. * El embalaje se hará en sacos o fundas (múltiples) y deberá estar bien identificado: talla y color.

- **ÁREA DE INTERVENCIÓN:** El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUC.

- **TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:** * El plazo para la entrega de las prendas será de hasta veinte días (20), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). * En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previa acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. * Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de

entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.							
--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	134,6600
Impuesto al valor agregado (12%)	16,1592
Total	150,8192
Número de Items	11
Total de la Orden	150,8192

Fecha de Impresión: miércoles 17 de octubre de 2018, 14:12:07

